



NOTARIA

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
Temuco - Chile



REPERTORIO NUMERO 6362 /2019

AGS

ACTA

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO

CORPORACION DEL NIÑO LEUCEMICO

CONILE

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, ante mi, JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO, Abogado, Notario Público de la agrupación de comunas de TEMUCO, MELIPEUCO, VILCÚN, CUNCO, FREIRE Y PADRE LAS CASAS, con domicilio en esta ciudad, calle Arturo Prat número setecientos setenta; **COMPARECEN:** Doña **PAZ ALEJANDRA BARRERA RIOS**, chilena, casada, dueña de casa, cédula de identidad número ocho millones trescientos noventa y siete mil setecientos treinta y nueve guion seis, domiciliada en Avenida Martin Lutero número cero dos mil quinientos noventa de Temuco; la compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula respectiva y expone: que viene en reducir a escritura publica el **ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO** de **"ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION DEL NIÑO LEUCÉMICO" "CONILE"**, que corre de fojas noventa y nueve a fojas cien vuelta, del respectivo libro de Actas y dice como sigue: **ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO** de **"ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION DEL NIÑO LEUCÉMICO" "CONILE"**, En Temuco, a cinco de Diciembre dos mil diecinueve, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en calle Manuel Blanco Encalada Número quinientos veintisiete, de la ciudad de Temuco, se reúne en Sesión Ordinaria, el Directorio de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación del Niño Leucémico **"CONILE"** (en adelante la **"Corporación"**). **ASISTENCIA Y QUORUM:** Se encuentran presentes las Directoras señoras Lorna Picasso Perlwitz, Silvia Böke Friederichs, Gisela Menke Vega y Paz Barrera Ríos. Presidió la sesión, doña

Lorna Picasso Perlwitz y actuó como Secretaria, dona Gisela Menke Vega.

CONTITUCIÓN LEGAL DE LA SESIÓN: La señora Presidenta manifiesta que, de conformidad al Artículo Trigésimo de los Estatutos de la Corporación, y atendida la circunstancia que se encuentran presentes todas las integrantes del Directorio de la Corporación, declara por constituida la Sesión Ordinaria del Directorio de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación del Niño Leucémico "CONILE". **OBJETO DE LA SESIÓN:** La señora

Presidenta indica que las materias a tratar son las siguientes: Aprobación acta anterior. Otorgamiento de Poderes de Representación Legal ONG Conile.-

Otros.- **DESARROLLO DE LA SESIÓN:** **Aprobación acta anterior:** El Directorio procede a aprobar, sin reparos, el acta de la sesión anterior, la que se encuentra firmada por todas las Directoras que asistieron a ella. **Uno.-**

Otorgamiento de poderes de Representación Legal ONG Conile: La presidenta, Señora Lorna Picasso, informa al Directorio que en esta reunión el tema principal a tratar es el otorgamiento de poderes para la representación legal de Conile, según los acuerdos que se tomen en este acto. La Tesorera, Sra. Paz Barrera, propone que la representante legal de ONG Conile sea, como hasta ahora, la Señora Lorna Picasso Perlwitz, con todas las facultades que los estatutos otorgan. Agrega la Sra. Paz Barrera que, además sugiere que exista una segunda representación, en el evento que la representante legal Sra. Lorna Picasso no pueda ejercer sus facultades, por encontrarse fuera de Temuco, enferma o alguna contingencia que no le permita ejercer su representación. Consultada la Presidenta, la Sra. Lorna Picasso y la Vice Presidenta, Señora Silvia Böke, si están de acuerdo en ejercer el rol, en las condiciones propuestas, ambas ratifican estar de acuerdo con la moción. La Secretaria, la Señora Gisela Menke, sugiere que los poderes sean revisados por la abogada de Conile Sra. Leticia Ruminot, para que no existan vacíos legales y quede todo reglamentado. En consecuencia, el Directorio, por unanimidad, nombra como representante legal a la señora Lorna Picasso Perlwitz y en caso de ausencia de ésta, que no será necesario acreditar ante terceros, actuará como tal, la señora Silvia Böke



NOTARIA

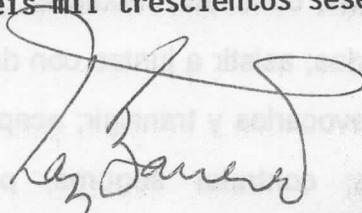
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
Temuco - Chile



Friederichs, quienes aceptan expresamente. Además, se acepta la sugerencia efectuada por la Sra. Gisela Menke y se procederá en consecuencia.

Otorgamiento de facultades de la o las representante legales: Acto seguido, para facilitar el cumplimiento de su cometido por parte de la(s) representante(s) legal(es) de ONG Conile, el Directorio acuerda otorgar las siguientes facultades a la o las representantes legales, a saber: Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; dar en garantía y establecer prohibiciones sobre bienes muebles, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de crédito, girar y sobregirar en ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio; ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; contratar, alzar y posponer prendas, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades; asistir a juntas con derecho a voz y voto; conferir mandatos especiales, revocarlos y transigir; aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; importar y exportar; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; operar en el mercado de valores; comprar y vender divisas sin restricción; contratar créditos y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Corporación. Se deja expresa constancia que, sólo por acuerdo de una

Asamblea General Extraordinaria de la Corporación, se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces, constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y arrendar bienes inmuebles por un plazo superior a tres años. Otros .- Se deja constancia que no hay otras materias a tratar para la presente sesión. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA:** Finalmente, se acuerda facultar a la señora Paz Alejandra Barrera Ríos, cédula de Identidad Número ocho millones trescientos noventa y siete mil setecientos treinta y nueve guion seis, para que reduzca a escritura pública, en todo o en parte, y en cualquier tiempo, el texto de la presente acta. **CIERRE DE LA SESIÓN:** Se acuerda levantar la presente acta en hojas sueltas que se pegarán en el Libro de Actas del Directorio. Siendo las Once horas se levanta la sesión, entendiéndose aprobada la presente acta tan pronto sea firmada por las asistentes, fecha desde la cual se llevarán a efecto los acuerdos a que ella se refiere. Hay una firma: "L. Picasso". Lorna Picasso Perwitz. Presidente. Hay una firma ilegible. Gisela Menke Vega. Secretaria. Hay un firma: "Silvia Boke. Silvia Boke Friedericks. Vice presidenta. Hay una firma ilegible. Paz Barrera Ríos. Secretaria".- Conforme. Así lo otorgan y firman previa lectura ante mi. Se da copia.- Anotada al Repertorio de instrumentos públicos bajo el número seis mil trescientos sesenta y dos.- DOY FE.-



Paz Alejandra Barrera Ríos



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO

10 DIC 2019

